

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D^a M^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Antonio Yus Vidal

Siendo las diez horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2004.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de febrero de 2005, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, bien y por haber mediado imprecisiones en el acuerdo núm. 14.4, se procede a su subsanación en la forma que sigue:

“14.4.- PROPUESTA DE ABONO A LAS O.N.G.s. DE LOS PORCENTAJES QUE TIENEN PENDIENTE DE RECIBIR PARA COMPLETAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS QUE LE FUERON CONCEDIDAS POR ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE JULIO DE 2004, EN DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PASADO EJERCICIO DE 2004.

Visto el citado expediente y los distintos informes de fiscalización de la Intervención.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Teniendo en cuenta que los gastos realizados para hacerse acreedores a dicha prestación económica, aparecen suficientemente justificados, ya que con independencia del objetivo o fin subvencionable, a que se alude en informe de fiscalización, los mismos se realizaron con motivo del desarrollo de la respectiva actividad, y que se encuentra acreditada la presentación del correspondiente aval bancario, se resuelve convalidar dicha justificación y correlativamente abonar el 20% del importe de las ayudas económicas que respectivamente les fueron concedidas a las siguientes O.N.G.s.:

<u>O.N.G.s.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>20%</u>
La Casa Grande de Burgos	12.600,00	2.520,00
A. Burgalesa y Soriana Amigos del Sahara	16.975,00	3.395,00

Segundo.- Abonar a la O.N.G. “Asociación Ribereña Amigos Pueblo Saharaui” el importe de 3.340,00 €, por presentar justificantes de gastos equivalentes al 100% de la ayuda concedida, y no haber recibido con anterioridad anticipo alguno para tal fin.

Tercero.- Recabar a la O.N.G.s. que se citan, que al haber presentado aval bancario se les ha anticipado el 80% de la subvención, la justificación de este porcentaje, para proceder al abono del 20% restante.

<u>O.N.G.s.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>20%</u>
MILPA	13.000,00	2.600,00
Promoción y Desarrollo (PROYDE)	33.180,00	6.636,00
Grupo Americanista TEPEYA	3.000,00	600,00
Mas Burgos	12.700,00	2.540,00
ACCOREMA	10.000,00	2.000,00

Solidaridad con América Latina	3.000,00	600,00
Comité Monseñor Oscar Romero	31.595,00	6.319,00
Asamblea de Cooperación por la Paz	25.200,00	5.040,00
Entrepueblos	17.850,00	3.570,00
Fundación Oxígeno	13.217,00	2.643,40
Cruz Roja- Asamblea Local	28.397,00	5.679,40
MISION AMERICA	12.000,00	2.400,00
Casa Europa	14.544,00	2.908,80
Entreculturas	24.067,00	4.813,40
Fundación para el Desarrollo Enfermería	12.000,00	2.400,00
Federación de Religiosos de Enseñanza	7.050,00	1.410,00
Grupo Azacan-Serso Castilla y León	3.000,00	600,00
Fundación Cauce	3.000,00	600,00

Cuarto.- Recabar a las O.N.G.s. que se citan, a las que no se les ha anticipado importe alguno, justificantes de gastos equivalente al 100% de las ayudas económicas concedidas.

O.N.G.s.	SUBVENCIÓN	100%
Carumanda (Desde Lejos)	9.700,00	9.700,00
SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo)	5.500,00	5.500,00
Fundación Ayuda en Acción	15.100,00	15.100,00
Pueblos Hermanos	14.744,00	14.744,00
SOTERMUN	6.000,00	6.000,00
Liga Española Pro-Derechos Humanos	9.359,00	9.359,00
MANOS UNIDAS	26.048,00	26.048,00
Ospaaal	28.847,00	28.847,00
Fundación Vicente Ferrer	9.800,00	9.800,00
Movimiento por la Paz, el Desarme, libertad	7.000,00	7.000,00
Fundación Ciudad de la Alegría	4.500,00	4.500,00

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2005	13	BUSTO DE BUREBA	Reforma del Edificio de las Escuelas	166.657,92
FCL-2004	130	CASTRILLO MATAJUDIOS	Pavimentación C/ San Juan y Arrola	30.000,00
FCL-2004	81	GRISALEÑA	Depuradora	24.040,00
FCL-2005	211	HUERMECES	Encauzamiento arroyo torca mercado	47.800,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POL-2005	177	PEDROSA DE VALDEPORRES	Cap. Aguas consumo y renovación tuberías distribución agua potable (A+B)	100.924,23
POL-2005	192	SAN MARTIN DE RUBIALES	Renovación parcial de la red de abastecimiento en la Calle Real	69.274,49
FCL-2005	54	VILLAMBISTIA	Centro socio-cultural y albergue de peregrinos	219.539,43

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan Instalaciones Deportivas 2002, a la Entidad Local que se relaciona seguidamente y que ha presentado el correspondiente Proyecto Técnico, que ha sido informado favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluido en el citado Plan.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
DEPORTES-2002	58	PEDROSA DE VALDEPORRES	Mejora del entorno de las piscinas	10.079,90

VÍAS Y OBRAS

Asimismo, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el siguiente Proyecto de obra:

Denominación: "Acondicionamiento y mejora de la carretera que une las localidades de Los Balbases y Vallejera"

Autor: Francisco Rejas Llorente.

Presupuesto base de licitación: 240.000,00 euros

Plazo de ejecución: 3 meses.

Segundo.- Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobados los proyectos, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en la respectiva Entidad, las facultades de contratación y seguimiento de la respectiva obra, según la siguiente relación:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2005	13	BUSTO DE BUREBA	Reforma del Edificio de las Escuelas	55.000,00
FCL-2005	211	HUERMECES	Encauzamiento arroyo torca mercado	30.612,00
POL-2005	176	OLMILLOS DE SASAMON	Sustitución de la red de agua potable	150.000,00
POL-2005	177	PEDROSA DE VALDEPORRES	Cap. Aguas consumo y renovación tuberías distribución agua potable (A+B)	100.000,00
POL-2005	192	SAN MARTIN DE RUBIALES	Renovación parcial de la red de abastecimiento en la Calle Real	55.993,28
FCL-2005	54	VILLAMBISTIA	Centro socio-cultural y albergue de peregrinos	33.000,00

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

POLIGONOS 2000

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	1	BRIVIESCA	Acceso Polígono	84.685,71

PENBU 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
9ª	301	FRIAS	Camino La Canaleja	42.971,91
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		1.912,65
		Honorarios AMEPRO, S.A.		585,34

PENBU 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
13ª	302	FRIAS	Camino de Rueda	97.850,56
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		3.968,99
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.214,65

P.O.S. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	36	PANCORBO	Abastecimiento	33.727,67
2ª-Liq.	101	REGUMIEL DE LA SIERRA	Pavimentación	19.694,17
Unica	9	SASAMON	Casa Consistorial	27.586,00
2ª-Liq.	79	VIRUES	Abastecimiento	5.421,67

F.C.L. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	180	BAHABÓN DE ESGUEVA	Abastecimiento	17.450,00
Unica	263	CASTRILLO MATAJUDIOS	Pavimentación	13.620,00
Unica	405	MODUBAR DE LA CUESTA	Pavimentación	12.020,00
1ª	301	NEILA	Urbanización	20.586,39
Unica	166	QUINTANALORANCO	Camino	11.990,00
Unica	219	QUINTANILLA CABE ROJAS	Abastecimiento	12.020,00
Unica	7	VILLAMIEL DE MUÑO	Edificio Usos Múltiples	20.000,00
Unica	129	VILORIA DE RIOJA	Cementerio	12.790,00

P.O.L. 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	160	VILVIESTRE DEL PINAR	Abastecimiento	48.648,98

AGUAS 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	16	QUINTANARRAYA	Abastecimiento	38.107,18
1ª	27	VILLALBILLA DE VILLADIEGO	Abastecimiento	73.561,57
1ª	29-B	VILLASUR DE HERREROS	Abastecimiento	31.124,52

P.O.S. 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	32	PANCORBO	Abastecimiento	48.988,48
2ª	32	PANCORBO	Abastecimiento	37.482,22

F.C.L. 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	121	BERBERANA	Pavimentación	24.000,00
Unica	37	CORNUDILLA	Alumbrado	23.759,00
Unica	137	JARAMILLO DE LA FUENTE	Pavimentación	32.000,00
1ª	11	VILLAGUTIÉRREZ	Casa Consistorial	25.021,44
Unica	12	VILLAMIEL DE MUÑO	Edif. Usos Múltiples	44.000,18

INVERSIONES 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	152	BARBADILLO DEL MERCADO	Pavimentación	19.463,45
Fras.	106	FUENTEMOLINOS	Acceso Núcleos	12.000,00
Fras.	77	VILLASILOS	Alumbrado	12.000,00

MODIFICACIONES

PLAN	CERT.	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2003	2ª-Liq.	NEILA	Urbanización	2.911,08
FCL-2003	Unica	VILLANUEVA DE CARAZO	Pavimentación	14.961,17
FCL-2003	Unica	VILLAVERDE DEL MONTE	Casa Consistorial	12.020,00

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

CONTRATACION

PRIMER PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
3	Camino de la Carretera N-I a Carretera de Quintanavides a Reinoso.	PROCORSA, S.A.	26.316,93 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	272,08 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	603,56 €
4	Camino de la Carretera N-I a Carretera de Quintanavides a Reinoso.	PROCORSA, S.A.	21.722,79 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	224,58 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	498,19 €

QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
3	Acdto. y refuerzo de firme de la Ctra. BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal. Tramo 2: P.K. (4,040 al 6,880).	CONALVI, S.L.	7.224,84 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	82,60 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	183,23 €

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
8	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial (Zona Norte).	CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A.	2.113,41 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.-E.I.C., S.L. (U.T.E.)	25,13 €
12	Remodelación para la adaptación a la normativa vigente en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte en Miranda de Ebro (Burgos)	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	0,00 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C., S.L. (U.T.E.)	0,00 €
13	Remodelación para la adaptación a la normativa vigente en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte en Miranda de Ebro (Burgos)	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	0,00 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C., S.L. (U.T.E.)	0,00 €
3	Depósito regulador de agua potable en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte en Miranda de Ebro (Burgos)	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	11.217,64 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C., S.L. (U.T.E.)	116,80 €
3	Instalación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria en Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.	INTEGRAL DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.L.	45.447,96 €
1 y Última	Obras complementarias en el Real Monasterio de San Agustín	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	266.175,31 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C., S.L. (U.T.E.)	2.766,57 €

JUNTA DE COMPRAS

- Propuesta de aprobación de la Certificación nº 3, de las obras de “Acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia - 2ª Fase y Modificado”

Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A.

Importe Certificación 3ª: 88.981,21 €

- Factura de honorarios de la Dirección técnica de estas obras, expedida por la Fundación General de la Universidad de Valladolid, por importe de 2.899,14 € y por D. Ignacio Martínez Fernández, por importe total de 2.899,14 €
- Factura de honorario de la Empresa AMEPRO S.A – E.I.C. S.L. U.T.E., por los trabajos de Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras, por importe de 900,57 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CAMBIO DE TIPO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE RECONOCIDA NECESIDAD 2004.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de julio de 2004, otorgó al Ayuntamiento de Sordillos una subvención dentro del Plan de Obras de Reconocida Necesidad, destinada a una obra de acceso núcleos.

La citada Entidad Local, a través de escrito de 10 de diciembre pasado, ha solicitado una *modificación en el tipo de obra* a ejecutar con cargo al mencionado Plan de inversiones. La solicitud *se fundamenta en circunstancias sobrevenidas* que se han producido en la localidad y que el Ayuntamiento ha puesto de manifiesto en el escrito precitado: “avería en el sistema de bombeo de agua”.

Atendiendo a la base séptima que rige el otorgamiento de las subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia para la realización de obras, instalaciones y proyectos de Reconocida Necesidad 2004 y que determina expresamente que “si concurren circunstancias excepcionales, debidamente motivadas la Junta de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión de O.P. y Planes Provinciales, podrá acceder a los cambios y modificaciones”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión del día 15 de febrero de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Acceder a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sordillos, al considerar que concurren circunstancias excepcionales y sobrevenidas y en consecuencia autorizar el siguiente cambios de tipo de obra dentro del Plan de Obras de Reconocida Necesidad 2004:

Nº Obra	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	NUEVA INVERSION
115	SORDILLOS	Acceso Núcleos	4.943,48	Abastecimiento

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales afectadas y a la Intervención de esta Entidad a los efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE SANTIBAÑEZ DEL VAL A BARRIOSUSO DEL VAL (2ª FASE)”, INCLUIDA EN EL V PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE SANTIBAÑEZ DEL VAL A BARRIOSUSO DEL VAL (2ª FASE)”, incluidas en el V Plan Especial de Carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 158.437,42 €

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 1 de marzo de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE SANTIBAÑEZ DEL VAL A BARRIOSUSO DEL VAL (2ª FASE)”, por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 158.437,42 €

Segundo.- Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 75.511.611.00, según informe de la Intervención de fecha 15 de octubre de 2004, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CTRAS. DE LA DIPUTACIÓN. ZONA NORTE. AÑO 2004”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN. ZONA NORTE. AÑO 2004”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 865.567,01€.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 1 de marzo de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN. ZONA NORTE. AÑO 2004”, por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 865.567,01 €.

Segundo.- Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 53.511.611.00, según informe de la Intervención de fecha 13 de diciembre de 2004, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CTRAS. DE LA DIPUTACIÓN. ZONA SUR. AÑO 2004”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN. ZONA SUR. AÑO 2004”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 858.796,89€.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 1 de marzo de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN. ZONA SUR. AÑO 2004”, por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 858.796,89 €.

Segundo.- Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 53.511.611.00, según informe de la Intervención de fecha 13 de diciembre de 2004, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CTRAS. DE LA DIPUTACIÓN. ZONA NORTE.”, FORMULADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A.

Vista la solicitud cursada, con fecha de entrada en el Registro de 11 de febrero de 2005, por la empresa adjudicataria CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A., en el que, teniendo en cuenta que el plazo para la terminación de la obra es el 1 de marzo de 2005, y que desde el comienzo de la obra se han producido circunstancias climatológicas adversas que han obligado a la suspensión de los trabajos en los meses de noviembre, diciembre y enero, por lo que solicita la ampliación en TRES MESES del plazo de ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 16 de febrero de 2005 por la Dirección de Obra, en el que, entre otras circunstancias, se especifica que siendo el plazo de ejecución del contrato de diez meses, durante los cuatro primeros meses (de mayo a agosto) sólo fue efectuado el 3,20% del volumen total de obra, lo que, dado los meses de que se trata, no es imputable a las inclemencias del tiempo.

En el momento actual, a punto de terminar el plazo total de ejecución del contrato, el total de obra ejecutada asciende a 383.727,72 euros, poco más del 50% del mismo.

A la vista de todo ello, además de otros varios incumplimientos por parte del contratista, el Director de Obra concluye que resulta evidente que las causas del gran retraso en el cumplimiento del contrato obedecen, única y exclusivamente, a causas imputables al contratista, por lo que procede ejercer una de las dos opciones prevista en el artículo 95.3 del TRLCAP consistentes en la resolución del contrato, o la ampliación del plazo de ejecución con imposición de penalidades.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, valoradas las circunstancias reseñadas, y la salvaguarda del interés provincial en cuanto a la efectiva conclusión de las obras ya iniciadas, de conformidad con lo dictaminado por la

Comisión de Contratación, en su reunión del día 1 de marzo de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A., la prórroga de tres meses solicitada para la ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Año 2003”, que deberán quedar finalizadas antes del 1 de junio de 2005.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora son únicamente imputables al contratista, imponer a CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A. la penalidad diaria de 137,44€ (en la proporción de 0,12 por cada 601,01 € del precio del contrato que asciende a 688.335,50 €), computable desde el 1 de marzo de 2005.

10.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE 2ª PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MODIFICADO TÉCNICO DEL PROYECTO DE ACCESO A CASTROCENIZA” (PLAN DE CAMINOS AGRÍCOLAS 2001), FORMULADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA ECOASFALT, S.A.

Visto el escrito de 10 de febrero de 2005, referido al contrato reseñado en el encabezamiento, en los que por la empresa adjudicataria ECOASFALT, debido a que las condiciones climatológicas no han sido las adecuadas para la realización del tratamiento superficial y sabiendo que la prórroga ya concedida vence el día 26 de febrero de 2005 sin que las temperaturas hayan mejorado considerablemente, solicita una segunda prórroga de dos meses para asegurar que las condiciones climáticas sean las óptimas.

Por la Dirección Facultativa, con fecha 15 de febrero de 2005, se informa favorablemente dicha solicitud, dado que no ha sido conveniente ejecutar los riegos asfálticos por persistir las adversas condiciones climatológicas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe de la Dirección Facultativa y con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 1 de marzo de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a ECOASFALT una última e improrrogable prórroga de dos meses solicitada para la ejecución del contrato de obras para el “MODIFICADO TÉCNICO DEL PROYECTO DE ACCESO A CASTROCENIZA”.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, 26 de abril de 2005, no procede la imposición de penalidades.

11.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CUATRO FURGONETAS DE CINCO PLAZAS” EFECTUADA A FAVOR DE AUTOVICAN, S.A.

Advertido error en el precio de adjudicación reseñado en el encabezamiento, apartado cuarto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2005, consistente en la transcripción equivocada de 48.000.- euros proveniente del acta y propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, cuando la oferta y el dato tenido en cuenta para la elaboración del informe técnico, en base al que se efectuó la propuesta de adjudicación, es de 48.800.- euros.

Habida cuenta que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 1 de marzo de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error existente en el apartado cuarto del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005, de forma que:

- Donde dice: “Adjudicar a la Empresa AUTOVICAN, S.A. el suministro de CUATRO FURGONETAS DE CINCO PLAZAS en el precio ofertado por un total de 48.000.- euros.”
- Debe decir: “Adjudicar a la Empresa AUTOVICAN, S.A. el suministro de CUATRO FURGONETAS DE CINCO PLAZAS en el precio ofertado por un total de 48.800.- euros.”

Segundo.- Manteniéndose inalterado el resto del acuerdo, notifíquese a la empresa interesada en dicha adjudicación.

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "LIMPIEZA INTEGRAL DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN", DURANTE EL AÑO 2005.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas al concurso abierto convocado para contratar el servicio de “Limpieza integral del Real Monasterio de San Agustín” durante el año 2005, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 4.000 €/ mensuales.

Emitido el correspondiente Informe, a petición de la Mesa de contratación, la puntuación obtenida por las empresas admitidas una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen este concurso es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO	PUNTUACIÓN
EULEN S.A.	3.799,00 €/mes	10 puntos
LITMA S.L.	EXCLUIDA	
LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE LIMPISA S..A	3.965,18 €/mes	6 puntos
CLARO SOL LIMPIEZA DE SUELOS Y VENTANAS S.A.	4.000,00 €/mes	0 puntos
BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A.	3.396,48 €/mes	12 puntos

En cuanto al licitador nº 2 A. LITMA S.L., la Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 82 del R.D. 1098/2001 de fecha 12 de octubre, hace declaración expresa de inadmisión de la oferta económica presentada por este licitador, por no ajustarse a los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, toda vez que no aporta los certificados de solvencia económica y financiera y la técnica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, no habiendo subsanado este error en el plazo concedido al efecto, según consta en el correspondiente certificado de calificación documental así como en el acta de la Mesa de Contratación.

En el expediente obra documento contable de fecha 2 de febrero de 2005, de Retención de crédito con cargo a la Partida 26/121/227, para atender los gastos del servicio de limpieza del Real Monasterio durante el año 2005.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2005, dictaminó favorablemente la propuesta de adjudicación de este contrato a la empresa BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto por el art.88 del R.D.L 2/2000 de 16 de junio, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., el contrato para la prestación del servicio de "Limpieza integral del Real Monasterio de San Agustín" durante el año 2005, en el precio de 3.396,48 €, y en las condiciones expresadas en su oferta, por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido con un total de 12 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen este concurso, siendo la duración del contrato de DOCE (12) MESES contados a partir de la formalización del correspondiente contrato.

Segundo.- Satisfacer este gasto con cargo a la Partida 26/121/227 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

Tercero.- Que por parte de la empresa adjudicataria, se adopten las medidas oportunas en orden al cumplimiento de la legislación vigente, en concreto del convenio colectivo del sector en materia de subrogación laboral de trabajadores.

Cuarto.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, al amparo del art. 82 del R.D. 1098/2001 de fecha 12 de octubre, inadmitir la oferta presentada por la empresa LITMA S.L., por no ajustarse a los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, toda vez que no aporta los certificados de solvencia

económica y financiera y la técnica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, no habiendo subsanado este error en el plazo concedido al efecto, según consta en el correspondiente certificado de calificación documental así como en el acta de la Mesa de Contratación.

13.- PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA X EDICIÓN DEL SALÓN "ALIMENTARIA CASTILLA Y LEÓN" Y APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO.

La Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 2 de Febrero de 2.005, informó favorablemente por unanimidad asistir a la X edición del Salón "Alimentaria Castilla y León", en el que se expondrán productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, tales como: morcilla, miel, quesos, vinos, frutas, carnes y productos artesanos, que se celebrará los días 6 al 10 de marzo de 2.005, asumiendo la Consejería de Agricultura el coste de 100 m² de suelo, de los 104 adjudicados, asunto, asimismo, informado favorablemente por la Junta de Compras, en reunión del día 15 de Febrero de 2.005.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA destinar 10.900 Euros para montaje, desmontaje, alquiler y transporte de material del stand, y 385 Euros para contratación de una azafata, que se abonarán a la INSTITUCION FERIA DE CASTILLA Y LEON, de Valladolid, existiendo crédito suficiente en la partida 44.711.226 del Presupuesto General de la Diputación, según informe económico de Intervención.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO NÚM. 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2004.

Dada cuenta de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Segundo Semestre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 25 de febrero de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2004.

Segundo.- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DURANTE EL 2º SEMESTRE DE 2004 Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE GASTOS HABIDOS EN DICHO PERIODO.

Vista la citada Memoria y

RESULTANDO que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales ha venido trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogiéndose a la Concesión de Ayudas para el sostenimiento de dichas Oficinas, por Orden de 17 de octubre de 1985.

RESULTANDO que por Orden de 9 de junio de 2004, de la Consejería de Presidencia se ha concedido a esta Diputación Provincial una ayuda de 179.070 €, para el sostenimiento de las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, ayudas que fueron convocadas por Orden de 14 de abril de 2004.

RESULTANDO que por la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, se han certificado los gastos del segundo semestre ascendiendo a la cantidad de 836.182,84 €

CONSIDERANDO que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que la Cláusula Novena del Convenio citado en el Primer Resultando especifica que la Diputación remitirá a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, Memoria trimestral sobre las actividades realizadas.

CONSIDERANDO que la Cláusula Décima del repetido convenio especifica la necesidad de certificación de gastos aprobada por el órgano competente de esta Diputación, uniéndose a los mismos la Memoria antes mencionada con el fin de hacer efectiva la Ayuda para el sostenimiento del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales.

CONSIDERANDO que el Punto Segundo de la citada Orden, establece que el pago de las ayudas se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 14/2003 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2004, por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales, debiéndose justificar las cantidades aplicadas en el mes siguiente a cada semestre, sin cuyo requisito no podrán efectuarse nuevos libramientos posteriores a dicho plazo.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen

Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 25 de febrero de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el Segundo Semestre de 2004.

Segundo.- Aprobar la Certificación de gastos, en las diferentes partidas, según especifica Intervención de Fondos, realizados durante el segundo semestre de 2004, ascendiendo a la cantidad de 836.182,84 €.

Tercero.- Elevar, a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, y en cumplimiento de las Cláusulas Nueve y Diez del Convenio suscrito entre esa Consejería y esta Corporación para el sostenimiento del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, la Memoria y la Certificación citadas en los puntos anteriores, a los efectos del pago de la ayuda concedida.

16.- INFORME PSICO-JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE LA NO CONCURRENCIA DE LAS NOTAS QUE TIPIFICAN LA RELACIÓN LABORAL EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DE LABORTERAPIA DESEMPEÑADAS POR RESIDENTES DE LOS CENTROS RESIDENCIALES Y DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN Y MEJORA DE SU BIENESTAR EMOCIONAL.

Visto el citado informe de fecha 25 de febrero de 2005, suscrito por la Psicóloga y la Técnico Jurídico del Departamento de Mujer y Familia, adscrito al Área de Bienestar Social de esta Entidad y del que en síntesis son constantes las siguientes consideraciones:

Primero.- Que los centros en régimen de acogida residencial, a los que se circunscribe el presente informe, dependientes de esta Diputación, y en los que se desarrollan actividades y/o talleres de carácter terapéutico, son los siguientes:

1. Residencia de Adultos San Agustín.
2. Residencia Fuentes Blancas.
3. Residencia San Salvador de Oña.

En cada uno de los Centros referidos, existen determinados residentes que, dentro de los programas denominados "laborterapia", desarrollan una serie de labores y actividades dirigidas a la preservación y mejora de su bienestar emocional.

Todos residentes referidos son de edad avanzada, o presentan sus capacidades psíquicas o mentales disminuidas.

Dadas estas limitaciones, las tareas a desarrollar no implican complejidad alguna, ni nivel de responsabilidad, y son determinadas en función de las limitaciones de la persona que lo va a ejecutar. Por tanto, van dirigidas a la mejora concreta de aquellas áreas deficitarias del residente de que se trate.

Por otra parte la asignación de una cantidad económica, aunque sea simbólica, "invertirá" a la actividad de un reconocimiento social de su labor, tanto por parte del centro, como por el resto de usuarios, puesto que no dejan de ser responsabilidades revestidas de cierto estatus.

Segundo.- De todo ello se deduce que la aplicación de este tipo de actividad terapéutica repercute favorablemente en cuanto supone al residente:

- Ejercitar la psicomotricidad.
- Mantener una actitud crítica y constructiva respecto de los trabajos realizados.
- Disfrutar tanto del procedimiento como del trabajo final.
- Fomentar por medio de las diferentes actividades la distracción y la relajación mental.
- Fomentar el interés y el entusiasmo en el desarrollo de los diferentes trabajos.
- Fomentar el trabajo grupal y cooperativo en determinadas tareas. Que las actividades sean parte de su vida diaria y motivo de que el residente se sienta capaz, activo y útil.
- Administración de los propios recursos.

Tercero.- Desde el punto de vista de la naturaleza jurídica de las actividades desempeñadas por estos internos en el ámbito definido anteriormente como "laborterapia", es claro que escapan de la esfera propia de una relación laboral en sentido estricto, por no reunir los requisitos establecidos legal y jurisprudencialmente para esta última.

Estos requisitos, necesarios para determinar la existencia o no de una relación de carácter laboral, se concretan en: la prestación voluntaria de servicios, la ajeneidad, la retribución, y que la actividad se realice dentro del ámbito de la organización y dirección del empresario.

Cuarto.- De ello si infiere que si bien es cierto que en el presente supuesto la realización de las actividades de "laborterapia" es de carácter voluntario por parte del sujeto que las llevará a cabo, no se dan el resto de los requisitos necesarios señalados anteriormente:

1. No concurre el aspecto de la ajeneidad, definida como la atribución de los frutos a un tercero, puesto que tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, se trata de actividades cuya finalidad última es la mejora de las condiciones del residente que las lleva a cabo.

En este sentido, las tareas a desempeñar se "crean" en función de las necesidades de los atendidos, por lo que, aun cuando se pudiera entender que las mismas generan un beneficio, el mismo sólo repercute en la persona que las desempeña. Ni el centro ni la entidad de que depende, obtiene fruto alguno de la "laborterapia", sino lo contrario, exige un esfuerzo para la mejor atención de sus residentes, como es establecer las actividades, hacer un seguimiento de las mismas, y adecuarlas a las necesidades y posibilidades de cada interno.

2. Del mismo modo, y no existiendo el carácter de ajeneidad, no puede hablarse de retribución, como contraprestación por los servicios prestados, establecido en el art. 26.1 del Estatuto de los Trabajadores, con independencia de que la persona sujeta a la terapia perciba una pequeña gratificación, que no es sino otro mecanismo inherente de motivación y estímulo.

3. Por último, la actividad realizada se ejecuta sin sujeción a la organización y dirección del empresario, sino sometida a las necesidades y carencias de la persona residente, determinadas por los profesionales del centro.

En este sentido, y por la propia naturaleza de la “laborterapia”, no se le puede exigir a los residentes el cumplimiento de las obligaciones exigibles a cualquier trabajador en los términos establecidos en el art. 5 del Estatuto de los Trabajadores. Y por ello, el “empresario” no puede hacer valer los mecanismos legales que regulan el incumplimiento por parte de los trabajadores de sus obligaciones laborales. No concurre en el presente supuesto, el mínimo de diligencia, profesionalidad, responsabilidad y rendimiento exigible a un trabajador en el desempeño de su cometido laboral, sea cual sea, lo que impide que exista una estricta sujeción a un empleador.

Por último, la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 1799/02, de 2 de Mayo, que establece que: “...aunque la actora pueda participar en programas de inserción o rehabilitación de disminuidos psíquicos que utilicen la laborterapia como medio de integración social, ello no significa trabajo por cuenta ajena o propia en sentido estricto.”

Quinto.- De esta forma y como conclusión las informantes consideran conveniente continuar con este tipo de actuación terapéutica por los beneficiosos resultados que proporcionan a los residentes y que la naturaleza jurídica de las actividades realizadas en el marco de la “laborterapia”, trasciende la esfera de las relaciones labores.

Por ello, teniendo en cuenta el contenido de dicho informe, y que estamos en presencia de una específica actividad terapéutica, puramente manual y sin riesgo alguno para las personas y las cosas, dirigida a elevar la autoestima de los residentes acogidos en los Centros Asistenciales de esta Diputación, en el que predomina un objetivo de relajación y mejora de su estado anímico junto con un fin de reconocimiento social a su labor.

La Junta de Gobierno, en mérito a la concurrencia de dichas connotaciones ACUERDA considerar dicha acción de laborterapia desarrollada en los Centros Asistenciales de esta Diputación, que conlleva como reconocimiento social el otorgamiento a los interesados de simbólicas prestaciones económicas, excluida del ámbito de aplicación de las relaciones laborales, por tener dicha actividad, conforme señala el art. 1.d) del Estatuto de los Trabajadores, el carácter de trabajos realizados a título de mera benevolencia por ambas partes.

17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

Desde todos los sectores de la sociedad y muy especialmente desde las instituciones públicas se está trabajando para erradicar los obstáculos que impiden la igualdad por razones de género reconocida en la Constitución Española y en el marco jurídico internacional.

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la aprobación de su I Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, pretende ser promotor de acciones que redunden en una mayor sensibilización de la población y en la consecución de nuevas metas respecto a la conciliación de la vida familiar y laboral de la pareja.

Por todo ello y coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer se van a llevar a cabo una serie de actividades que pretenden alcanzar los siguientes objetivos: equiparar las responsabilidades en el hogar entre mujeres y hombres, sensibilizar a los jóvenes de la necesidad de eliminar estereotipos y concepciones unidireccionales de género respecto a profesiones y ocupaciones, facilitar la puesta en marcha de instrumentos que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en la vida política y en la dinamización social de las zonas a través del ocio.

Las Actividades previstas son las siguientes:

BURGOS, 12 de Marzo

Residencia Adultos Asistidos Fuentes Blancas

- 12:00 h. Mesa redonda “Mujer, Trabajo y Participación”
- 13:30 h. Homenaje a la Mujer Política de la zona rural
- 14:30 h. Comida e intercambio de experiencias.
- 17:00 h. Representación Obra de Teatro

PRADOLUENGO, 8 de Marzo

- Visita Institucional del Director General de Familia y el Ilmo. Sr. Presidente, al Centro Infantil (Programa Crecemos).
- Conferencia: “Mujer y Trabajo”

MELGAR DE FERNAMENTAL, 7,8,9,10,11 Y 18 de Marzo

- Días 7-11 de marzo, curso “Bricolaje Casero para la Mujer”. Hora: 10:30-12:00h.
- Días 7-11 de marzo, curso "Habilidades Domésticas", dirigido al colectivo masculino. Horario tarde.
- Día 18, Talleres Formativo-Lúdicos, dirigidos a estudiantes de Secundaria.

LERMA, 8 de Marzo de 2004

- 19,00 h.: Mesa Redonda “Situación Actual de la Mujer en el Trabajo”
- 20,30 Vino Español

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en su reunión del día 28 de Febrero de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la propuesta de realizar las Jornadas a llevar a cabo con motivo del día Internacional de la Mujer en Burgos, Pradoluengo, Melgar de Fernamental y Lerma.

Segundo.- La previsión para la Jornada del día 12 en Burgos, asciende a la cantidad de 4.401,61 €.

Tercero.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 39/313/226 del Presupuesto Provincial, según informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2005.

18.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y EL GRUPO ESPELEOLÓGICO EDELWEISS.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo, celebrada el 17 de enero de 2005, leída la propuesta de prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y el Grupo Espeleológico Edelweiss, en la que se contempla un incremento de la asignación prevista de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo anual, acordó informar favorablemente y por unanimidad la prórroga de dicho Convenio durante el presente año 2005, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre, y una asignación total de 6.200 €.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2005 y de Intervención, de fecha 18 de febrero de 2005, sobre la existencia de crédito suficiente para la mencionada prórroga, con cargo a la partida 16.451.489.00 del Presupuesto General de la Corporación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito por la Diputación Provincial y el Grupo Espeleológico Edelweiss, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, y una asignación total de 6.200 €.

Segundo.- Satisfacer la cantidad económica de 6.200 euros, con cargo a la partida 16.451.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005.

19.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO ANTONIO DE CABEZÓN.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo, celebrada el día 17 de enero de 2005, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Amigos del Órgano Antonio de Cabezón, para desarrollar un programa de conciertos de órgano en la provincia de Burgos, en el presente año 2005.

En el expediente constan informe jurídico de Secretaría General, de fecha 7 de febrero de 2005, e informe económico de Intervención, de fecha 15 de febrero de 2005, sobre la existencia de crédito suficiente para hacer frente a este gasto de 7.000 euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Amigos del Órgano Antonio de Cabezón, por un período de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, con una inversión de 7.000 euros.

Segundo.- Satisfacer la aportación con la Diputación Provincial de Burgos, que asciende a 7.000 euros, con cargo a la partida 16.451.226 del presupuesto General de la Diputación para el año 2005.

20.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PARQUES PROVINCIALES DE BOMBEROS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CISTERNAS, PLAN DE SEQUÍA 2004.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo de conformidad con los términos del Convenio de Emergencia por Sequía del año 2004 por el abastecimiento de agua potable, efectuado por los Parques de Bomberos Voluntarios, mediante cisternas a Municipios en Alerta Roja.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras en su reunión del día 21 de enero de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a los Parques de Bomberos que se relacionan las subvenciones que se especifican de conformidad con la Convocatoria instrumentada a tenor del Convenio de Emergencia por Sequía del año 2004 por abastecimiento de agua potable mediante cisternas a localidades en alerta roja.

PARQUE DE BOMBEROS	LTROS	ASIGNADO €
BELORADO	25.000	456,66
BRIVIESCA	204.000	2.501,31
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	216.000	3.469,11

PARQUE DE BOMBEROS	LTROS	ASIGNADO €
HUERTA DEL REY	9.000	237,80
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	267.000	4.923,61
MEDINA DE POMAR	3.640.000	47.979,42
SALAS DE LOS INFANTES	415.000	4.917,49
SANTA MARIA DEL CAMPO	100.000	1.473,03
SEDANO	363.000	7.486,20
VALLE DE MENA	275.000	5.814,55
VALLE DE VALDEBEZANA	92.000	1.826,67
VILLADIEGO	12.000	222,59
TOTALES	5.618.000	81.308,44

Segundo.- Aplicar la cantidad total de 81.308,44 euros (ochenta y uno mil trescientas ocho con cuarenta y cuatro céntimos) a la partida núm. 52/223/46202, según informe de la Intervención de fecha 15 de febrero de 2005.

21.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES A PARQUES DE BOMBEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2004, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Fomento y Protección Civil e Infraestructuras, de incrementar en un 2,6%, correspondiente al IPC del año 2003 (aplicable al 2004), las aportaciones a los Parques de Bomberos dependientes de los diversos Ayuntamientos de la Provincia.

Teniendo en cuenta que:

A) Con fecha 20 de junio de 1996, se firmaron con diversos Ayuntamientos de la Provincia Convenios de Colaboración en materia de Prevención y Extinción de Incendios, los cuales siguen vigentes de conformidad con lo establecido en su cláusula séptima.

B) En las Cláusulas Sextas de dichos Convenios se establecen las obligaciones del respectivo Ayuntamiento y de la Diputación, especificándose la aportación a que se compromete la Entidad Provincial en el primer año de vigencia la cual será incrementada en los siguientes de acuerdo con el IPC del año anterior.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, en su reunión celebrada el día 21 de enero de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Actualizar el importe de las subvenciones a los Parques de bomberos de la Provincia, correspondientes al año 2004 de conformidad con los Convenios suscritos el día 20 de junio de 1996, y por aplicación del 2,6% (I.P.C. 2003).

Segundo.- Otorgar a los Parques de bomberos que se relacionan las subvenciones que se especifican correspondientes al año 2004, por un importe total de 580.248,96.-€

PARQUE DE BOMBEROS	CANTIDAD
ARANDA DE DUERO	69.486,97
BELORADO	17.936,90
BRIVIESCA	34.243,18
BURGOS	103.735,16
CASTROJERIZ	17.936,90
ESPINOSA DE LOS MONTES	17.936,90
HUERTA DEL REY	17.936,90
LA PUEBLA DE ARGANZON	17.936,90
LERMA	17.936,90
MEDINA DE POMAR	34.243,18
MIRANDA DE EBRO	69.486,97
OÑA	17.936,90
PRADOLUENGO	17.936,90
QUINTANAR DE LA SIERRA	17.936,90
ROA	17.936,90
SANTA MARIA DEL CAMPO	17.936,90
SEDANO	17.936,90
TORRESANDINO	17.936,90
VALLE DE MENA	17.936,90
VALLE DE VALDEBEZANA	17.936,90
TOTAL	580.248,96

Tercero.- Aplicar dicho gasto con cargo a la Partida número 52/223/46200 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, CURSO ACADÉMICO 2004/2005, A FAVOR DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA DIPUTACIÓN E HIJOS DE LOS MISMOS.

Como desarrollo del Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y Profesionales de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial suscrito en la Mesa General de Negociación para regir durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004 y actualmente en vigor, por la Unidad de Personal se instrumentó de conformidad con los términos del art. 26 del citado Acuerdo, la Convocatoria y Bases de Ayudas y Becas al Estudio para el curso académico 2004-2005 a favor de funcionarios de esta Entidad e hijos de los mismos.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2005, de fiscalización de la Viceintervención de fecha 23 de febrero de 2005 y de disponibilidad crediticia de fechas 2 de febrero de 2005, así como contrainforme, a las consideraciones del Sr. Viceinterventor, de la Técnico del Servicio de Personal de fecha 3 de marzo de 2005.

De esta forma, a la vista del informe de fiscalización del Sr. Viceinterventor, contrarrestado por informe de la Técnico del Servicio de Personal del que se desprende que las Becas a que se contrae este expediente, no tienen el carácter o naturaleza jurídica de subvención, motivo por el cual no aparecen incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por acuerdo de Pleno de 4 de febrero de 2005, y que por el contrario las mismas tienen la consideración de renta a efectos tributarios, según se desprende de la aplicación de la Ley 18/1991, reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, cotizando como rendimientos del trabajo personal.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delega de Personal en su reunión del día 14 de febrero de 2005 y consensuada con los representantes de las correspondientes organizaciones sindicales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2004-2005, a favor de funcionarios de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 142.200.- € para los pertenecientes a la Diputación Provincial y 900 € para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Segundo.- Aplicar dichos gastos a las partidas números 22.313.16204 y 313.16204 del Presupuesto General, según informes de la Intervención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

23.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, CURSO ACADÉMICO 2004/2005, A FAVOR DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA DIPUTACIÓN E HIJOS DE LOS MISMOS.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, prestó su aprobación al Convenio Unico para el personal laboral de esta Diputación.

Uno de los derechos sociales y económicos recogidos en su artículo 38 es la concesión de Becas y Ayudas al Estudio a favor de trabajadores pertinentes a la plantilla de personal laboral fijo e hijos de los mismos, en base a lo cual por la Unidad de Personal se instrumentó la Convocatoria y Bases de Ayudas al Estudio para el curso académico 2004-2005 a favor del personal laboral fijo de esta Entidad e hijos de los mismos.

En el expediente constan el informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2005, de fiscalización de la Viceintervención de fecha 23 de febrero de 2005 y de disponibilidad crediticia de la Intervención de fechas 2 de febrero de 2005,

así como contrainforme, a las consideraciones del Sr. Viceinterventor, de la Técnico del Servicio de Personal de fecha 3 de marzo de 2005.

De esta forma, a la vista del informe de fiscalización del Sr. Viceinterventor, contrarrestado por informe de la Técnico del Servicio de Personal del que se desprende que las Becas a que se contrae este expediente, no tienen el carácter o naturaleza jurídica de subvención, motivo por el cual no aparecen incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por acuerdo de Pleno de 4 de febrero de 2005, y que por el contrario las mismas tienen la consideración de renta a efectos tributarios, según se desprende de la aplicación de la Ley 18/1991, reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, cotizando como rendimientos del trabajo personal.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal en su reunión del día 14 de febrero de 2005 y consensuada con los representantes de las correspondientes organizaciones sindicales, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2004-2005 a favor del personal laboral fijo de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 60.102 € para los pertenecientes a la Diputación Provincial y 1.600 € para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Segundo.- Aplicar dichos gastos a las partidas número 22.313.163.04 y 313.16304 del Presupuesto General, según informes de la Intervención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

24.- ASUNTOS DE PROTOCOLO

Se despacharon los siguientes asuntos de protocolo:

CONDOLENCIAS

- Al Diputado Provincial, D. Cristino Díez Ruiz, por el fallecimiento de su padre político, D. Julián Sáiz Yangüela.

25.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

25.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE UN LOCAL SITO EN LA CALLE ISABEL TORRES, Nº 2 DE LA CIUDAD A LA U.T.E. CONSTRUCCIONES ARRANZ-ACINAS, COMUNIDAD DE BIENES, TEOFILO, NICOLAS Y JOSÉ LUIS SERRANO GONZÁLEZ, CONSTRUCCIONES ARAGON IZQUIERDO, S.L. E INMOBILIARIA RIO VENA, S.A., CON DESTINO A GARAJE Y ESTACIONAMIENTO DEL VEHÍCULO OFICIAL AFECTO A LA PRESIDENCIA DE ESTA ENTIDAD.

Examinado el expediente incoado al efecto para la adquisición a título oneroso de un local en la C/ Isabel Torres, nº 2 de la Ciudad, con destino a garaje y estacionamiento del vehículo oficial afecto a la Presidencia de esta Entidad, con una superficie aproximada de 112,27 m².

Considerando que al mismo se han incorporado - de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y lo preceptuado en los artículos 19 y 116. 3 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas- los siguientes trámites preceptivos:

- Informe Técnico del Servicio de Vigilancia y Seguridad que detalla las circunstancias de seguridad e interés público que justifican la adquisición concreta del citado local sito en la C/ Isabel Torres nº 2 y la no adecuación de las plazas cedidas.
- Informe pericial del inmueble a adquirir elaborado por el Servicio de Arquitectura.
- Memoria elaborado por la Sección de Patrimonio.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.
- Informe jurídico del citado pliego.
- Oferta presentada por la empresa propietaria del inmueble anteriormente descrito.
- Informe del Interventor de fiscalización del gasto y existencia de crédito presupuestario en la partida 22121622202 del vigente presupuesto de esta Corporación.

Considerando que la competencia para contratar esta adquisición corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación, dado que la cuantía del inmueble a adquirir no supera los límites determinados en el artículo. 22.2 apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación de la atribución que, de esta competencia, efectuó el Presidente en la Junta de Gobierno a través de Decreto de fecha 31 de octubre de 2001.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el contrato de adquisición, por procedimiento negociado y sin publicidad,

de un local sito en la C/ Isabel Torres nº 2, con una superficie aproximada de 112,27 m², con destino a garaje y estacionamiento del vehículo oficial afecto a la Presidencia de esta Entidad.

Segundo.- En unidad de acto proceder a adjudicar contrato de compraventa a la empresa la UTE "Construcciones Arranz-Acinas; Teófilo, Nicolás y José Luis Serrano González, Comunidad de Bienes; Construcciones Aragón Izquierdo S.L; Inmobiliaria Río Vena S.A.", propietaria del citado local, que, tras la negociación, ha presentado una oferta de 149.892,40 € aceptando las condiciones del pliego.

Tercero.- El local objeto de adquisición es el que a continuación se relaciona, según descripción registral:

"NUMERO CIENTO VEINTICUATRO.- LOCAL COMERCIAL SITUADO EN LA PLANTA BAJA, señalado con el NUMERO SEIS, correspondiente al portal 21 de obra. Tiene una superficie construida de CIENTO DOCE METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS y útil de CIENTO CINCO METROS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS. -----

Y linda: al frente, con la Calle Isabel Torres; por el fondo, con Plaza del Dr. Emilio Giménez Heras; por la derecha, con portal y rellano de acceso al mismo, y por la izquierda, con portal, ascensores y escalera correspondiente al portal 22 de obra." -----

Cuarto.- Satisfacer a la empresa la cantidad de 149.892,40 € con cargo a la partida 22121622202 del Presupuesto General de la Excm. Diputación y renunciar al derecho de cesión- que en su día se articuló a través de escritura pública nº 1360 de 30 de octubre de 1997- de las cuatro plazas de garaje inicialmente proyectadas para el estacionamiento del vehículo oficial afecto a la Presidencia de esta Diputación.

Quinto.- Notificar el acuerdo que al respecto se adopte a la UTE "Construcciones Arranz-Acinas; Teófilo, Nicolás y José Luis Serrano González, Comunidad de Bienes; Construcciones Aragón Izquierdo S.L; Inmobiliaria Río Vena S.A.", quien está obligada a formalizar la correspondiente escritura pública a favor de la Diputación en el plazo de treinta días a partir de la citada notificación.

Sexto.- Facultar expresamente al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Vicente Orden Vigara o Diputado en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Excm. Diputación de Burgos, suscriba la correspondiente Escritura de Compraventa.

Séptimo.- Cumplimentados los anteriores trámites, dar de alta el local adquirido en el Inventario de esta Corporación Provincial.

25.2.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 917 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO INICIAL DE LA CANTIDAD DE 140.000 € CON CARGO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONSIGNADA EN EL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 2005 A FAVOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE BURGOS.

Vistas las actuaciones practicadas en el que constan los correlativos informes de la Viceintervención, de la Secretaría General y de la Tesorería, de 28 de febrero, de 2 y 3 de marzo de 2005 respectivamente, en los que se aclaran puntualmente los extremos objeto de observación recogido en el informe de la Viceintervención, con lo que se suplen la ausencia de los trámites iniciales acreditativos de la competencia provincial y de la preparación del expediente administrativo.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA convalidar la resolución de la Presidencia núm. 917 de 24 de febrero de 2005 sobre reconocimiento de la obligación y pago inicial de la cantidad de 140.000 €, con cargo a la subvención nominativa consignada en el presupuesto de esta entidad para el presente ejercicio de 2005, a favor de la Agencia Provincial de la Energía de Burgos.

25.3.- PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE CUANTO ESTABLECE EL ART. 73.3 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, MODIFICADO POR LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS ACREDITADOS EN ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta de dicho precepto, el cual es como sigue:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Proponer a la Comisión Informativa de Personal, promueva y eleve al Pleno de la Corporación expediente en orden a la creación de puestos de trabajo, con el carácter de personal eventual o de confianza para su adscripción a los Grupos Políticos acreditados en esta Diputación Provincial, y ello en la inteligencia de que, de conformidad con lo señalado en el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, su

número, características y retribuciones de dicho personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, para facilitar el funcionamiento de aquellos, y cuyo coste asumido por la Entidad será objeto de compensación a efectos de minorar la dotación económica a que los mismos tienen derecho.

Consecuentemente dicha provisión dispondrá de la oportuna cobertura legal a través de la modificación del Presupuesto anual de la Corporación.

Segundo.- El nombramiento y cese de estos trabajadores, a propuesta de los Grupos Políticos es libre y corresponde al Presidente de la Entidad y cesarán automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o espere el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Su nombramiento y régimen de retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Convalidar las justificaciones presentadas por los Grupos Políticos hasta tanto sean proveídos dichos puestos de trabajo con el carácter de eventuales o de confianza.

25.4.- PROPUESTA PARA LA FIRMA DE UN PROTOCOLO O CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA CONCERTAR UN SERVICIO DE SUMINISTRO DE CUÑAS Y/O CUCHILLAS QUITANIEVES E INSTALACIÓN DE SILOS DE ALMACENAJE DE SAL, PARA SU SUMINISTRO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Conservación-Zona Norte de la Provincia dependiente de esta Diputación Provincial en relación con las graves dificultades creadas tanto en la red de carreteras de la Diputación Provincial como en la de titularidad municipal con ocasión de los sucesivos temporales de nieve e hielo que venimos padeciendo desde el día 26 de Diciembre pasado, el cual es como sigue:

“Las adversas condiciones climáticas del duro invierno que venimos padeciendo, con tres grandes nevadas, agravadas por la formación de grandes y frecuentes ventisqueros y con temperaturas muy bajas que han dado lugar a la formación de gran cantidad de hielo, han ocasionado numerosos y graves problemas para la circulación tanto en las carreteras a cargo de esta Diputación Provincial como en otras muchas de titularidad municipal, además de las mismas dificultades creadas a los Ayuntamientos en las calles de sus respectivos municipios.

Para atender los trabajos de limpieza de nieve en nuestra propia red de carreteras todos nuestros equipos disponibles han trabajado insistentemente durante largas jornadas, viéndonos obligados, además, a contar con la colaboración de numerosas empresas particulares que disponían de medios al efecto para atender tales trabajos, a pesar de lo cual la situación en varios días nos ha desbordado totalmente y ha hecho que hayamos tenido bastantes tramos de carretera cerrados temporalmente y como consecuencia pueblos aislados, aislamiento que en algunos casos ha llegado a ser de varios días.

A todo lo anterior hay que añadir que durante estas situaciones de emergencia han sido muy numerosas las llamadas recibidas de pueblos solicitando ayuda para abrir sus carreteras municipales, bloqueadas por la nieve o con graves dificultades para circular por la gran capa de hielo formada, y a las que sólo mínimamente hemos podido atender ante la magnitud y extensión del temporal, que exigía una cantidad de medios muy superior a las disponibilidades de los equipos propios de Diputación e incluso alquilados. Por otra parte, a este respecto de limpiar carreteras o caminos municipales, hay que señalar el peligro que representa este trabajo en vías desconocidas, en general con firme deteriorado en incluso con grandes baches, lo que en varias ocasiones ya nos ha dado lugar a accidentes graves, al clavarse la cuña en un bache, saliendo el conductor proyectado hacia el frontal de la cabina del vehículo.

Ante tales hechos, entiendo que sería muy conveniente estudiar la forma de comprometer más a los Ayuntamientos, dotándoles de medios al efecto, de forma que la limpieza de sus carreteras fuera competencia propia suya, sin perjuicio de que ante una situación puntual pudieran limpiar también algún pequeño tramo de carretera de nuestra red como nosotros venimos haciendo y, con toda seguridad, habremos de seguir haciendo en tramos municipales.

El problema de vialidad invernal planteado presenta dos aspectos perfectamente diferenciados, por una lado los trabajos de limpieza de nieve y por otro los de eliminación del hielo.

En cuanto a la limpieza de nieve la solución está en el empleo de cuñas quitanieves acoplables a camión o a tractor. Dado que el tractor es un vehículo de uso generalizado en cualquier pueblo y que la experiencia nos viene demostrando que si es de doble tracción y de potencia alta, al menos 120 C.V., resulta un equipo de gran rendimiento en estos casos, es evidente que el dotar de cuñas a los Ayuntamientos más afectados por las nevadas, e incluso a todos aquellos que lo consideren conveniente, ayudaría enormemente a solucionar el problema.

Otro equipo, más sencillo y más económico, para la limpieza de nieve consiste en la utilización de cuchillas rectas acoplables a tractor, si bien hay que hacer notar que sólo sirve para el caso de nieve blanda, con espesor máximo entre 25 y 30 centímetros, y que pierde prácticamente su eficacia con espesores mayores y ante neveros o ventisqueros.

En cuanto al problema de la eliminación del hielo es necesario dos cosas, disponer de fundentes y de un equipo de extendido. Como fundentes se pueden utilizar varios, como la urea, el cloruro cálcico, o el más conocido y utilizado, el cloruro sódico o sal. Por tanto el primer paso sería el que los equipos de limpieza, ya sean de Diputación o de Ayuntamientos, dispongan de sal. A tal efecto hemos de significar que la sal se suministra en camión, a granel, en cisterna, para descargar en silos de almacenaje, y en sacos de 500 y de 1.000 kilos, de donde se deduce que el problema de abastecimiento, bien sea por un sistema u otro, no debe de presentar problema alguno.

Para el extendido de la sal esta Diputación cuenta en la actualidad con cuatro extendedoras montadas sobre camión, cantidad ciertamente corta y que debería incrementarse, como mínimo, con otra para el camión de la brigada de Villarcayo. En cuanto al extendido a nivel de Ayuntamientos entiendo que no

representa ningún problema dado que se puede hacer perfectamente con una abonadora agrícola y que éste tipo de máquina se encuentra fácilmente en cualquier localidad de nuestra provincia, de donde se deduce que si el Ayuntamiento, ante una emergencia de ese tipo, dispone de sal podría, muy fácilmente, eliminar el hielo de sus calles y carreteras.”

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Que para la limpieza de nieve a nivel municipal sería aconsejable que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia y aquellas Entidades Locales más afectadas dispusieran de medios al efecto, cuchillas o mejor cuñas, que se les podrían facilitar por la propia Diputación, como hasta ahora se ha venido haciendo, o promover su compra mediante la ayuda de subvenciones económicas al efecto.

Segundo.- Que para el adecuado suministro de sal, desde el punto de vista exclusivo de atender a la red de carreteras de esta Diputación Provincial, sería necesario el disponer de dos silos de almacenaje, de unas 60 toneladas, uno en Villarcayo o Medina de Pomar y otro en Salas de los Infantes. (Actualmente únicamente se dispone de uno situado en nuestro Parque de Maquinaria en Burgos). Estos dos silos, si se considera conveniente, podrían ser de uso compartido por Diputación y Ayuntamiento e igualmente, y a pesar de lo antes dicho en el sentido de que los Ayuntamientos pueden abastecerse de sal en sacos, podría ser conveniente utilizar este sistema de compartir silos con otros Ayuntamientos interesados, en cuyo caso sería interesante disponer de este servicio en Ayuntamientos tales como Belorado, Sedano y Villadiego.

Tercero.- Que a la vista de que los problemas relacionados con la vialidad invernal en carreteras y calles municipales afectan a centenares de pueblos de nuestra Provincia podría considerarse estudiar la posibilidad de promover la ayuda de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento, tanto para la adquisición de cuñas quitanieves, cuchillas, o silos de almacenaje, como para el suministro de sal a los Ayuntamientos, mediante un sistema de convenio o de colaboración entre las Administraciones intervinientes, en el que se fijase el porcentaje a aportar por cada una de ellas así como las condiciones del mismo.

25.5.- PROPUESTA POR LA QUE SE ELEVA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE 109 TELECENTROS EN LA PROVINCIA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, acordó adherirse al Programa “Telecentros.es” y publicar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, y habiéndose presentado en tiempo y forma 109 solicitudes por parte de distintos Ayuntamientos de la Provincia, las cuales se encuentran debidamente cumplimentadas en los términos que exigen las cláusulas de la Convocatoria.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, a la vista del informe emitido por el Técnico Jurídico de Internet como encargado de dicha programación, ACUERDA solicitar la concesión y reconocimiento de 109 Telecentros (Centros de Acceso Público y gratuito a Internet) a Red.es para la provincia de Burgos y en su virtud elevar el expediente instruido a la Entidad Pública Empresarial Red. es, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Telecomunicaciones, para su aprobación definitiva.

26.- ESCRITOS RECIBIDOS.

26.1.- ESCRITO DE LA SRA. DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN “FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE”, INTERESANDO LA INSTRUMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN JUNTO CON EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, COMO PATRONOS DE DICHA FUNDACIÓN Y UN APOYO ANUAL DE 48.000 €, ENTRE LAS DOS INSTITUCIONES.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 24 de febrero de 2005, la Junta de Gobierno acuerda delegar en el Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre, para la realización de las gestiones pertinentes.

26.2.- ESCRITO DE LA ILMA. SRA. SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN BURGOS, INTERESANDO LA COLABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LAS CASAS CUARTEL QUE LA GUARDIA CIVIL TIENE EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 23 de febrero de 2005, la Junta de Gobierno resuelve comunicar a dicha Subdelegada, que esta Entidad sigue manteniendo, en el presente Presupuesto de 2005, su compromiso de colaboración al respecto, mediante la consignación de una partida presupuestaria por importe de 110.000 €, con cuya aportación económica podría participar en la instrumentación del oportuno Convenio de Colaboración.

26.3.- ESCRITO DE LA ILMA. SRA. SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN BURGOS, INTERESANDO LA COLABORACIÓN DE ESTA ENTIDAD EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, DONDE SE REALIZA UNA PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN ACERCA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ESTADO DURANTE LOS PRÓXIMOS AÑOS.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 28 de febrero de 2005, la Junta de Gobierno agradeciendo tan amable invitación resuelve agradecer dicho ofrecimiento y mostrar la mejor predisposición de colaboración en la aportación de iniciativas y sugerencias de particular interés para nuestra Provincia.

26.4.- ESCRITO DEL EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA FUERZA LOGISTICA OPERATIVA DE LA CUARTA REGIÓN MILITAR NOROESTE.

Dada cuenta de la atenta carta del Excmo. Sr. D. Juan Yagüe Martínez del Campo, en la que respondiendo al interés de esta Presidencia por el destino de los fondos de la biblioteca de la Residencia de Oficiales de Burgos, transmite a la misma la reubicación de algunos de sus volúmenes y la permanencia en Burgos de gran parte de los fondos existentes.

La Junta de Gobierno, resuelve testimoniar a tan apreciado General, tan vinculado a Burgos, su más cordial y atenta gratitud por la deferente información facilitada.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este trámite interviene el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón, quien expuso su preocupación por conocer el alcance y obligación de concurrir por parte del Parque de Bomberos Voluntarios de su Municipio, ante toda clase de siniestros con respecto a los que se interesa su presencia y actuación, lo cual, a su juicio, podría solventarse mediante la aprobación de un Reglamento de Régimen de Funcionamiento, pues en ocasiones se demanda su colaboración, por ejemplo, en ruinas de inmuebles, para cuyas acciones no están preparados, suponiendo un grave riesgo para su integridad física.

Dicho lo cual intervino el Sr. Secretario para indicar que si bien es cierto que sus integrantes no son profesionales, la problemática indicada no es fácil de solventar, pues nos encontraríamos, en caso de inasistencia, ante un problema grave de denegación de auxilio, lo cual podría acarrearles en su caso problemas de responsabilidad penal.

Por ello consideró que puede resultar del mayor interés recabar información en tal sentido de otros Parques Municipales de Bomberos Voluntarios, integrados en la Región de Castilla y León.

28.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigarra

Fdo.: José M^a Manero Frías